

REGLAMENTO DE TUTORÍAS

DIRECCIÓN DE DOCENCIA

Buenavista; Saltillo, Coahuila.
Febrero, 2011.

- IV. Participar en las reuniones convocadas por la Coordinación General del PIT y/o por la Coordinación Operativa del PIT.
- V. Presentar el portafolio de evidencias de actividades a la Coordinación Operativa del PIT para su validación y acreditación.

CAPÍTULO IV

De la Organización del Programa Institucional de Tutorías (PIT):

Artículo 9. Los Coordinadores de División, a través de los Jefes de Departamento Académico correspondientes, proveerán lo necesario para desarrollar las condiciones de infraestructura para el buen desarrollo de las Tutorías.

Artículo 10. Los Jefes de Programa Académico conjuntamente con los Jefes de Departamento Académico aplicarán y promoverán permanentemente el PIT, entre los alumnos y los profesores.

Artículo 11. La tutoría será proporcionada en forma obligatoria por los profesores adscritos a los Departamentos Académicos, de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento.

CAPÍTULO V

De los Derechos y Obligaciones del Tutorado:

Artículo 12. Son derechos del Tutorado.

- I. Recibir los servicios de tutoría de manera planificada y permanente de parte de su tutor.
- II. Ser atendido con respeto, amabilidad y cordialidad por el tutor.
- III. Ser encauzado para recibir asesoría académica a los profesores-investigadores del área correspondiente, al tipo de problema académico que presente.
- IV. Recibir ayuda y orientación necesaria para la solución de los problemas relacionados con su trayectoria académica.
- V. Ser atendido por las instancias correspondientes en caso de presentar problemas que se encuentren fuera del ámbito de intervención del tutor.
- VI. Solicitar su reubicación con otro tutor, cuando existan razones debidamente justificadas.

Artículo 13. Son obligaciones del Tutorado:

- I. Permanecer inscrito en el PIT durante su estancia en la Universidad.
- II. Asistir a las sesiones acordadas con su tutor.
- III. Cumplir con las actividades asignadas por su tutor, las cuales deben estar respaldadas por el PIT.
- IV. Proporcionar al tutor la información que le sea requerida para la integración de su expediente personal.
- V. Comprometerse a cumplir con los acuerdos tomados con su tutor.
- VI. Ser respetuoso, amable y cordial con su tutor.
- VII. Asistir a las actividades de apoyo o de asesoría académica, sugeridas por el tutor.
- VIII. Presentar un carnet de asistencia a las tutorías, firmado y sellado por su tutor con visto bueno del Jefe de Programa Docente (JPD) como

- requisito de inscripción.
- IX. Las demás que le señale el presente reglamento y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 14. Si el tutorado no acude a las sesiones programadas por su tutor, se le aplicarán las sanciones a que se haga acreedor a lo establecido en la legislación universitaria.

CAPÍTULO VI

De Los Tutores:

Artículo 15. Para ser Tutor se requiere:

- I. Ser profesor-investigador de tiempo completo, adscrito a un Departamento Académico.
- II. Conocer la estructura organizacional, funciones generales y servicios que brinda la Universidad.
- III. Conocer la legislación y reglamentación correspondiente a su labor.
- IV. Conocer la estructura organizacional, funciones generales y servicios que conforman el Programa Académico.
- V. Conocer el perfil de egreso y el programa de estudio del Programa Académico donde tiene asignada su carga académica.
- VI. Acreditar los cursos, talleres o diplomados que los Coordinadores del PIT determinen.
- VII. Cumplir con las evaluaciones periódicas que la Dirección de Licenciatura establezca a través de la Coordinación Operativa del PIT.
- VIII. Entregar al Coordinador Operativo del PIT la evaluación semestral de cada tutorado.

CAPÍTULO VII

De los Derechos y Obligaciones del Tutor:

Artículo 16. Son Derechos del Tutor:

- I. Recibir de la Coordinación Operativa del PIT, al término de cada semestre, la constancia de servicio prestado.
- II. Contar con los instrumentos teórico-prácticos para el registro y desempeño de su actividad de tutor.
- III. Solicitar al Jefe de Programa Académico la reasignación de tutorados.
- IV. Recibir capacitación necesaria para el ejercicio de la actividad de tutor.
- V. Proponer acciones de mejora continua al sistema del Programa Institucional de Tutorías.
- VI. Rechazar al tutorado en casos excepcionales enviando una solicitud por escrito y fundamentada al Jefe de Programa Académico.

Artículo 17. Son Obligaciones del Tutor:

- I. Atender a los tutorados asignados y cumplir íntegramente con la encomienda de tutor.
- II. Cumplir durante el semestre con las entrevistas acordadas con sus tutorados.